



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
 SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
 JUZGAMIENTO**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Seis (6) y siete (7) de julio de 2023	Hora	2:00	AM	PM X
--------------	---------------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	3	5	1
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: JUAN CARLOS CASTAÑO PÉREZ

DEMANDADO: MORRON S.A.S.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor JUAN CARLOS CASTAÑO PÉREZ C.C. 98.544.463 demandante
Doctor EDISON DE JESÚS PEÑA TOBÓN TP 388.106 apoderado demandante
Señor ALEJANDRO VÉLEZ RESTREPO C.C 8.463.987 representante legal demandada
Doctor EFRAÍN ANTONIO ARBOLEDSA RUÍZ TP 209.343 apoderado demandada
Señor JORGE ALBEIRO HENAO ESCOBAR C.C. 70.135.042 testigo

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por el representante de la pasiva.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones		Si	No X

Sin excepciones previas para resolver

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No hay medidas para implementar. El apoderado de la pasiva realizó algunas sugerencias respecto de la notificación del auto admisorio de la demanda que fueron desestimadas por el despacho.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

DEMANDANTE:

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda.

Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada: Se decreta.

Testimonial: Se decretan los testimonios de los señores ALBEIRO HENAO ESCOBAR y OLGA LUCÍA BEDOYA GONZÁLEZ. De conformidad con el artículo 53 del CPTYSS, el despacho tendrá la posibilidad de limitar la prueba testimonial.

DEMANDADO: No hay pruebas para decretarle porque se tuvo por no contestada la demanda en auto del 9 de noviembre de 2022.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO:

Documental: Se reitera el decreto de los exhortos ordenado en auto del 14 de junio de 2023, y se incorporan sus respuestas: PDF 45 Respuesta Bancolombia, PDF 46 Respuesta DIAN, PDF 53 Y 54 respuesta EPS SURA, PDF 55 documentos incorporados por el apoderado de la parte demandante ante el requerimiento del Juzgado, PDF 56 respuesta COLPENSIONES.

El despacho de manera oficiosa decreta el interrogatorio del parte al demandante, por considerarlo relevante para las resultas del presente proceso.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al señor ALEJANDRO VÉLEZ RESTREPO representante legal de la demandada.

Se practicó interrogatorio de parte al señor JUAN CARLOS CASTAÑO PÉREZ demandante.

Se practicó el testimonio del señor JORGE ALBEIRO HENAO ESCOBAR.

Se admite el desistimiento del testimonio de la señora OLGA LUCÍA BEDOYA GONZÁLEZ.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 354 de 2023 del consecutivo general y N° 157 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: CONDENAR a MORRON S.A.S. a pagar al señor JUAN CARLOS CASTAÑO PÉREZ los siguientes conceptos:

- \$20.000.000 por honorarios profesionales insolutos
- \$6.600.000 por comisión insoluta
- Indexación de las condenas según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

SEGUNDO: ABSOLVER a MORRON SAS de las demás pretensiones incoadas en su contra por el demandante.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de MORRON SAS y en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.800.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte DEMANDANTE en el efecto suspensivo. Se ordena el envío al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a5e08252177864514a7209def72b9356434328005a7df9833c777eb0a35525**

Documento generado en 07/07/2023 09:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>